



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA No. TERCERA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: COMPANIA PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

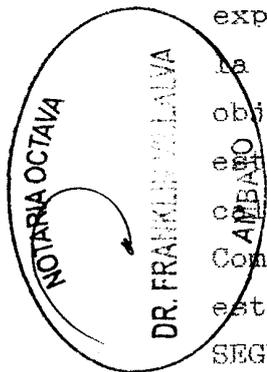
CUANTIA USD \$9500

Ambato, a 20 de OCTUBRE de 2006

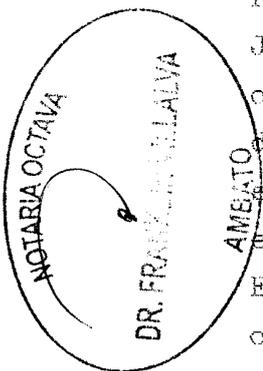


En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte de Octubre del dos mil seis. Ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA Notario octavo de este cantón COMPARECE el señor KLEVER ALFREDO

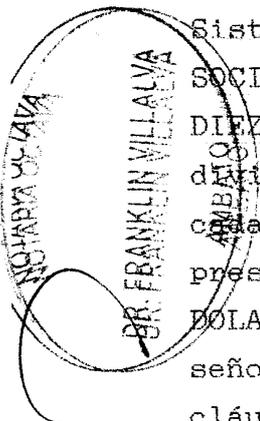
PAZMINO VELASCO, casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA LTDA, domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y conocido por mí de lo que Doy Fe, y encontrándose presente me solicita se eleve a escritura pública la minuta que me presenta la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la reforma del objeto social, el aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía "PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA LTDA.", al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación de expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de reforma del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto el señor KLEVER PAZMINO VELASCO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA LTDA.- de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA LTDA, se constituyó mediante escritura celebrada el día quince de julio de dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el día veinte



y ocho de Julio de dos mil cuatro, bajo el número trescientos veinte y seis.- DOS.- La Junta General de Socios, con carácter de universal celebrada el día diez de octubre de dos mil seis, resolvió: a) reformar el objeto social en los términos constantes en la Ley Reformatoria al Código de Trabajo.- b) Aumentar el capital social en la suma de nueve mil quinientos dólares capitalizando la cuenta utilidades no distribuidas del año dos mil cinco en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mas un capital por pagar en la suma de cuatro mil quinientos dólares, y c) reformar el estatuto social en los artículos segundo y quinto.- TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor KLEVER PAZMIÑO VELASCO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA LTDA, fundamentado en las resoluciones de la junta General de socios con el carácter de universal de diez de Octubre de dos mil seis, declara: UNO.- Reformado el objeto social de la compañía en los términos constantes en la Ley Reformatoria al Código de Trabajo publicada en el suplemento del Registro Oficial número 298 de veinte y tres de Junio de dos mil seis, en la cual se incluye a las compañías que prestan servicios de seguridad dentro del concepto de empresas tercerizadoras de servicios complementarios. DOS: Aumentar el capital en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la capitalización de las utilidades del año dos mil cinco en la suma de cinco MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital por pagar en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES: Se reforman los artículos segundo y quinto del estatuto social en los siguientes términos: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO

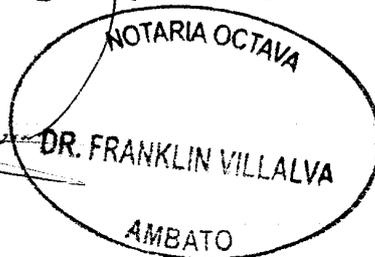


SOCIAL.- La compañía desempeñara la actividad de tercerizadora de servicios complementarios en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles: depósito, custodia y transporte de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- En consecuencia a mas de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privadas solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Prestará servicios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.- La compañía no se dedicara a aquellas actividades reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Mercado de Valores ni a las que se encuentre comprendidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien participaciones de cien dólares cada una.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES de los Estados unidos de América.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Firma Doctora Lucia Villarreal Ramirez. Abogada, con matrícula profesional número seis mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUI LA MINUTA,



que queda elevada a escritura pública, con toda la validez legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí previamente de disposiciones legales del caso. Y leída que les fue por mí el Notario íntegramente en alta voz esta escritura a las partes aquellos se ratifican; suscriben y firman conmigo en unidad de acto de lo cual Doy Fe.f)"Klever Pazmiño".- CC.- 180151340-7; f)"El Notario Doctor Franklin Villalva Espinoza".-

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

La fotocopia que antecede en una foja guarda conformidad con la primera copia certificada conferida por el suscrito Notario, cuyos originales reposan en los archivos de la Notaria a mi cargo, en tal virtud confiero esta TERCERA COPIA firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

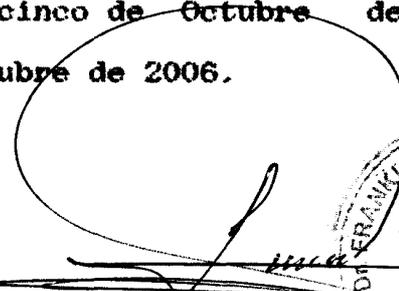


EL NOTARIO

RA

0003

Z O N .- Siento la de que en esta fecha tomo nota en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, la Aprobación de su aumento y reforma de estatuto de la Compañía PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA. LTDA., resuelta por la Intendencia de Compañías sede en Ambato, en fecha veinte y cinco de Octubre de dos mil seis. Ambato, 26 de Octubre de 2006.


 LA NOTARIA

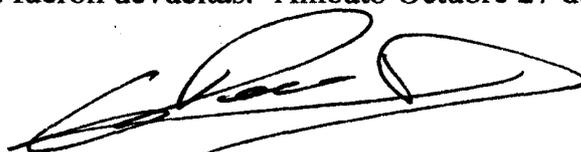


RACION: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura notarial de Constitución de la compañía PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA. LTDA., celebrada el quince de julio del año dos mil cuatro, la Resolución No 06.A.DIC. 206, emitida por la señora SRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendente de Compañías sede en Ambato, con fecha veinte y cinco de octubre del año dos mil seis, mediante la cual se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y la reforma del estatuto de la misma.- Doy fe.- Ambato a veinte y seis de octubre del año dos mil seis.-


 Dr. Rodrigo Narraño Garcés
 NOTARIO SEPTIMO
 Montalvo 547 - junto al Heraldo
 fono: 325790 - AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 06.A.DIC.354 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Octubre 25 del 2.006, bajo el número Quinientos Setenta y Ocho (578) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4521 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 27 del 2.006.-



Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Ambato, 19 de Julio del 2006.

Señor Capitán R.
Klever Alfredo Pazmiño Velasco

Ciudad.-

De mi consideración:



Por medio de la presente me permito comunicarle a Usted que la junta General extraordinaria y Universal de socios celebrada el día 18 de Julio de 2006 designó Gerente, por el periodo de dos años de la compañía **PAZVI Seguridad Pazvisseg C. LTDA**, constituida legalmente el día 15 de Julio del 2004, ante la Abogada María F. Villacreses, Notario Séptima suplente del cantón Ambato e inscrita en el registro Mercantil el 28 de Julio del 2004, bajo el No 326 y anotada con el No 2799 del libro repertorio, y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual y única sin la participación de ninguna persona.

Atentamente,

Sr. Eco. Julio Cesar Villa Muñoz
PRESIDENTE

Ambato, 18 de Julio del 2006.- Yo Klever Alfredo Pazmiño Velasco, acepto el cargo de Gerente por el tiempo de DOS AÑOS, de la Compañía **Pazvi Seguridad PAZVISEG C. LTDA**.

Atentamente,

Cap. R. Klever Alfredo Pazmiño Velasco.
GERENTE

C.C 180151340-7

Nacionalidad Ecuatoriana

Domicilio Obispo Riera No 60 y 12 de Noviembre.

386

20 JUL 2006



Dr. Gerardo Palacios Perez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



Doy fe que le folio que me
antepongo en el presente guarda
contiene el contenido del
mismo y que el mismo
debe ser devuelto al
Ambato 18 OCT. 2006



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a los diez días del mes de octubre de 2006, a las 10h00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Obispo Riera N° 60 y Av. 12 de Noviembre, los socios señores 1) Muñoz Hernán Marcelo propietario de cincuenta participaciones; 2) Villa Muñoz Gorky Francisco propietario de cincuenta participaciones; 3) Villa Muñoz Julio César propietario de cincuenta participaciones; 4) Villa Muñoz Marco Antonio propietario de cincuenta participaciones; 5) Pazmiño Velasco Kléber Alfredo propietario de trescientas participaciones; encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor Julio César Villa Muñoz, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Kléber Alfredo Pazmiño Velasco, en su calidad de Gerente.

El Presidente de la Junta General de Socios propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Reforma del Objeto Social
- 2) Aumento de Capital
- 3) Reforma del Estatuto Social
- 4) Lectura y aprobación del acta.

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de socios, y se empieza a tratar el orden del día:

- 1) **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.**- El Presidente manifiesta que en los meses anteriores se aprobó la Ley Reformatoria al Código de Trabajo, en la cual se incluye a las compañías que prestan servicios de seguridad dentro del concepto de "empresas tercerizadoras de servicios complementarios", por lo que se mociona que se debe reformar el objeto social del estatuto, en los siguientes términos: "La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestará servicios de vigilancia móvil y fija e



investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.”.

La junta por unanimidad resuelve reformar el objeto social con el siguiente texto:

“La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestará servios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

- 2) **AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Gerente indica que de acuerdo a la Ley antes mencionada la compañía debe tener un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos, en la suma NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se lo pagará capitalizando la cuenta utilidades del año 2005 más un capital por pagar, en los términos constantes en el cuadro de integración de capital que se adjunta y que deberá ser aprobado por la junta.

La Junta Universal de socios por una unanimidad resuelve aumentar el capital social en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se lo pagará capitalizando la cuenta utilidades del año 2005 más un capital por pagar, en los términos constantes en el cuadro de integración de capital que se adjunta, Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000) dividido en cien participaciones de cien dólares cada una.

- 3) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El señor Gerente mociona que como consecuencia de las reformas antes planteadas de se deben reformar los artículos segundo y quinto del estatuto social, la junta resuelve:

La Junta Universal de socios por una unanimidad resuelve reformar los artículos segundo y quinto en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios, en la rama de vigilancia y seguridad privada, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes muebles e inmuebles; depósito, custodia y transporte, de valores investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas

naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestará servicios de vigilancia móvil y fija e investigación privada, de acuerdo a los términos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. La compañía no se dedicará a aquellas actividades reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Mercado de Valores ni a las que se encuentre comprendidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.”.

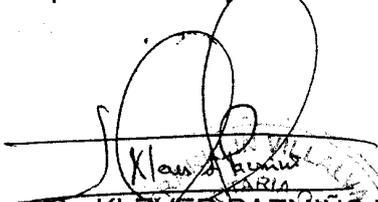
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 10.000) dividido en cien participaciones de cien dólares cada una.

- 4) **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.-** El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universales de Socios se da lectura del acta.

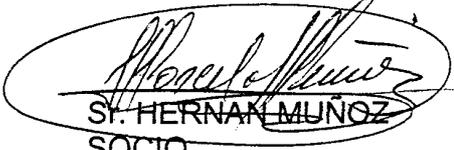
Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:



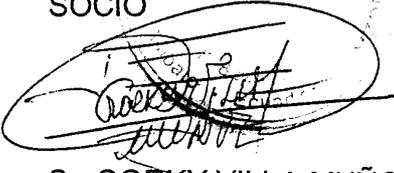
Sr. JULIO CÉSAR VILLA
PRESIDENTE
SOCIO



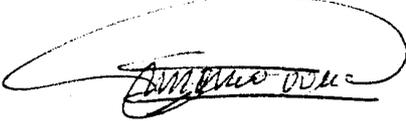
Sr. KLEYER PAZMIÑO V.
SECRETARIO
SOCIO



Sr. HERNÁN MUÑOZ
SOCIO



Sr. GORKY VILLA MUÑOZ
SOCIO



Sr. MARCO ANTONIO VILLA
SOCIO



**CUADRO DE AUMENTO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
PAZVI SEGURIDAD PAZVISEG CIA.LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	UTILIDADES 2005	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPA
Muñoz Hernán Marcelo ✓	50	950	500	450	1000	✓ 10
Villa Muñoz Gorky Francisco ✓	50	950	500	450	1000	✓ 10
Villa Muñoz Julio César ✓	50	950	500	450	1000	✓ 10
Villa Muñoz Marco Antonio ✓	50	950	500	450	1000	✓ 10
Pazmiño Velasco Kléber Alfredo ✓	300	5700	3000	2700	6000	✓ 60
TOTALES	500	9500	5000	4500	10000	✓ 100

8000

0009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180151340-7

PAZMINO VELASCO KLEVER ALFREDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

07 FEBRERO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 0046 00619 M SEXO

TUNGURAHUA/AMBATO 1962

LA MATRIZ

Alfredo Velasco Klever
FIRMA DEL CEDULADO



EDUATORIANA 442222 E434314442

NACIONALIDAD CASHU NELY CUMANDA VILLA MUNOZ

ESCALA CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP

ALFREDO PAZMINO

ALFRED KLEVER VELASCO

NOMBRE LA BELLEIDA DE LA MADRE PERBITHI 20/05/2004

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 27/07/2012 CUIE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0192298 Tng

Nely Cumanda Villa Munoz



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

260 - 0021 NUMERO 1801513407 CEDULA

PAZMINO VELASCO KLEVER ALFREDO APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

PAZMINO VELASCO
PRESIDENTE DE LA JUNTA




Elecciones 2006
TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MERCED
PARROQUIA